

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 592-2011

Los Olivos, 23 de Mayo de 2011

VISTOS: El Exp. N° 18582-2011, de fecha 19 de Mayo de 2011, mediante el cual la funcionaria Abog. Karem Julissa López Gurreonero solicita licencia por maternidad;

CONSIDERANDO:

Que, con Exp. N° 18582-2011, de fecha 19 de Mayo de 2011, la funcionaria la Abog. Karem Julissa López Gurreonero solicita licencia por maternidad para cuyo efecto adjunta Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo que otorga descanso pre-natal y post-natal a la funcionaria citada desde el 23 de mayo de 2011 al 20 de agosto de 2011, tal como expone. Al respecto con Informe N° 1027-2011-MDLO/GA/SGRRHH la Sub Gerencia de Recursos Humanos, acorde a los fundamentos que expone opina declarar procedente la solicitud de la funcionaria a partir del 23 de mayo 2011 al 20 de agosto de 2011;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 02-2011 de fecha 03 de enero de 2011 se resolvió designar en el cargo de Secretaria General, Funcionario Nivel F-2, a la Abog. Rosa Silva Malásquez, conforme a los fundamentos expuestos. Por otro lado mediante Resolución de Alcaldía N° 05-2011 de fecha 03 de enero de 2011 se resolvió designar en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Funcionario Nivel F-2, a la Abog. Karem Julissa López Gurreonero, conforme a los fundamentos expuestos;

Que, el Art. 82° del D.S. N° 005-90-PCM, indica que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, el Artículo 110° literal a) del dispositivo aludido en el considerando precedente señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, entre otros con goce de remuneraciones es por gravedad;

Que, la Ley N° 26644 que precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante señala en su artículo 1: "Precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso pre-natal y 45 días de descanso post-natal. El goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post-natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto. El descanso postnatal se extenderá por 30 (treinta) días naturales adicionales en los casos de nacimiento múltiple";

Que, el Alcalde es el personero legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para designar o encargar los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la acción de encargatura de las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, en el cargo de **JEFE (e) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**, a la **ABOG. ROSA SILVA MALÁSQUEZ** desde el 23 de mayo de 2011 al 20 de agosto de 2011, con retención del cargo de **SECRETARIA GENERAL** que ostenta.

ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDER a la entrega de cargo y del acervo documentario correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL** y a la **SUB GERENCIA DE DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE